

REGLAMENTO
**“XIX JORNADAS NACIONALES DE JÓVENES PROFESIONALES DE CIENCIAS
ECONÓMICAS”**

I - SEDE, ORGANIZACIÓN y FECHA

Artículo 1°: Las “XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas”, son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, bajo el lema "Transitando Juntos el Camino Hacia la Excelencia Profesional", siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santiago del Estero.

Artículo 2°: Las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas, se desarrollarán en la Ciudad de Termas de Rio Hondo, durante los días 13, 14 y 15 de Agosto del año 2015.

Artículo 3°: La FACPCE gestionará las Declaraciones de Interés Nacional, siendo responsabilidad de los Consejos Profesionales la tramitación de tales declaraciones en el ámbito de su jurisdicción (Gobierno Provincial, Municipalidades, Universidades, etc.)

II - AUTORIDADES DE LAS XIX JORNADAS NACIONALES DE JÓVENES PROFESIONALES

Artículo 4°: Las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas estarán integradas por las siguientes autoridades:

- a) Una Comisión Organizadora
- b) Un Comité Ejecutivo
- c) Una Comisión Técnica

Comisión Organizadora: la labor de planificación y organización de las Jornadas estará a cargo de una Comisión Organizadora integrada de la siguiente manera:

Presidente: el Dr. Ramón Vicente Nicastro, en su carácter de Presidente de la FACPCE.

Vicepresidente: Cra. Patricia Ivone Orellana, Presidente del CPCE de Santiago del Estero.

Secretario: Cr. Eduardo Augusto Du Bois Goitia, Secretario del CPCE de Santiago del Estero.

Tesorero: Cr. Héctor Oscar Hauteberque, Tesorero del CPCE de Santiago del Estero.

Vocales: Cr. Ramon Guillermo Jorge, Cra. Carla Faride Numa y Cr. Gabriel Arturo LLapur.

Podrá designarse un vocal en representación de la Mesa Directiva de FACPCE.

Comité Ejecutivo: la realización de estas Jornadas estará a cargo de un Comité Ejecutivo presidido por la Cra. Patricia Ivone Orellana, Presidente del CPCE de Santiago del Estero. Los integrantes de este Comité serán el Cr. Felipe Jesús Lo Bruno, responsable del Área Institucional, Cra. Cynthia Leticia Soria, responsable del Área de Presupuesto y Coordinación de Áreas, Cra. Mariana Saad Giuliano, responsable del Área Institucional de la Comisión de Jóvenes y Comisión de Jóvenes Profesionales del C.P.C.E.S.E, responsable del Área de Apoyo.

Comisión Técnica: tendrá a su cargo la organización y coordinación de las actividades técnico-académicas de las Jornadas.

III – OBJETIVOS

Artículo 5°: Son objetivos de las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas:

- Generar un lugar de encuentro donde se expongan diversos aspectos de la actuación en la materia y se puedan debatir las mejores soluciones a los problemas complejos que se presentan.
- Convocar a especialistas en la materia, con la participación abierta de profesionales en Ciencias Económicas, matriculados en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país y profesionales especialmente invitados.

- Conseguir a través del debate de temas específicos, que el joven profesional se involucre y comprometa en mayor medida con el ejercicio de la profesión.
- Las Jornadas Nacionales se desarrollan cada dos años y constituyen un espacio para enriquecer conceptos técnicos y fortalecer la actualización del joven profesional.

IV - ÁREAS Y TEMARIO

Artículo 6º: Las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas, en cuanto a sus sesiones de trabajo; se distribuirá en Áreas, dentro de las cuales se desarrollará el Temario que como Anexo I se acompaña y que contiene, las siguientes áreas temáticas:

- Contabilidad y Auditoría.
- Tributaria.
- Laboral y Previsional.
- Administración y Finanzas.
- El Profesional en el ámbito de la Justicia.
- Economía.
- Organizaciones Sociales: Asociaciones Civiles y Cooperativas.
- Sector Público.
- Responsabilidad Social de las Organizaciones y Balance Social.
- Comercialización.

V - TRABAJOS Y PONENCIAS

Artículo 7º: Los participantes a las XIX Jornadas de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas deberán presentar trabajos y ponencias inéditos en relación con el Temario mencionado.

Los trabajos deberán contener un análisis exhaustivo del tema y conclusiones fundamentadas.

Las ponencias presentarán un esbozo o tratamiento parcial del tema, sus fundamentos y propuestas concretas.

En todos los casos deberán cumplimentar las “Normas de Procedimiento”.

Artículo 8º: Las opiniones y conclusiones expuestas en los trabajos y ponencias serán responsabilidad de los autores de los mismos y no representarán la opinión del Consejo Organizador sobre los temas tratados.

Artículo 9º: Los trabajos y ponencias serán considerados por una Comisión Técnica designada por el Comité Ejecutivo, la cual aconsejará a dicho Comité acerca de su admisión o rechazo.

Artículo 10º: La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se reserva con exclusividad, por el término de dos años contados a partir de la fecha de la Jornada, los derechos sobre la publicación de los trabajos. Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del CECyT, organismo que, en última instancia, tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos.

Aquellos autores que soliciten la publicación de sus trabajos a través de otros medios de comunicación, deberán contar con expresa autorización de la FACPCE. Las entidades adheridas, podrán igualmente efectuar publicaciones sobre los trabajos presentados, debiendo previamente comunicar a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y al autor.

Todas las instancias de evaluación planteadas en este Reglamento son inapelables por los autores del trabajo.

VI - RESPONSABLES DE CADA ÁREA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Artículo 11º: En caso de adoptar la metodología de taller, en el momento de la exposición de los trabajos aprobados para exponer se actuará según la presente sección:

Para el desarrollo de los temas dentro de cada una de las Áreas se designará:

- a) Un Coordinador General de Área y un suplente.
- b) Coordinadores de Grupos.
- c) Participantes Activos.

Las funciones de los responsables de cada Área serán:

Coordinador General de Área: guiar y ordenar la exposición de los trabajos y ponencias, colaborar con los Coordinadores de Debate y, de existir, dirimir cuestiones de conflictos, en el área técnica para el cual fue designado. Asimismo será el encargado de evaluar y controlar –previo a su entrega- las conclusiones del área.

Coordinadores de Debate: colaborar y responder dudas e inquietudes a los Participantes Activos que conforman el auditorio. Actuará como nexo entre los Participantes y el Coordinador General del Área y colaborará con éste en la redacción de conclusiones -a los efectos de elaborar la conclusión final- evaluando, analizando y consolidando los resultados del debate entre el Coordinador General de Área y los Participantes en cada tema tratado y para el cual fue designado.

Asimismo será el encargado de labrar un acta de las sesiones realizadas en su Área la que luego deberá entregar al Comité Ejecutivo.

Participante Activo¹: consultar las dudas y brindar opiniones y sugerencias en base al debate entablado en las exposiciones.

El Comité Ejecutivo aplicará para el desarrollo de las reuniones y el tratamiento de cada tema, dentro de cada Área, la siguiente metodología de trabajo:

- a) Exposiciones a cargo del autor o autores, de cada uno de los trabajos seleccionados en cada Área. Este Comité Ejecutivo determinará la cantidad de trabajos que se tratarán por Área y el tiempo asignado para su presentación y discusión.
- b) Entrega de conclusiones de los temas tratados.

VII - DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 12°: Los Asistentes a las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas se clasificarán en:

- 1) Participantes Activos, Invitados y Observadores. En adelante se entenderán como Asistentes a los Participantes Activos y Observadores.

¹ Se entenderá por tales a la totalidad de miembros que conforman el auditorio.

Serán Participantes Activos: los Estudiantes Avanzados de Cs. Económicas, que hubieren cumplimentado los requisitos de inscripción, los Jóvenes Profesionales², Profesionales Matriculados³ y Acompañantes.

Serán miembros invitados:

a) Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.

b) Los expositores designados por la Comisión Organizadora para disertar sobre los temas de las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas.

c) Las personas que a juicio de la Comisión Organizadora, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias, ya sean de nivel Nacional o Internacional.

Serán Observadores aquellos que, a criterio de la Comisión Organizadora, estén en condiciones de participar en XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas a los fines de su información y cumplimenten la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.

2) Acompañantes:

Serán declarados como acompañante, aquellos indicados por un participante en los formularios de inscripción y tendrán derecho a participar en todas las actividades que no sean de índole académicas organizadas por el consejo.

VIII – INSCRIPCIÓN

Artículo 13°: Los requisitos de inscripción para los participantes de las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales, serán establecidos por la Comisión Organizadora en las Normas de Procedimiento.

IX- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

2 Entendiéndose por tal al matriculado hasta 32 años de edad sin límite de antigüedad de graduado en la matrícula.

3 Entendiéndose por tal a aquellos profesionales en Ciencias Económicas que hubieren cumplimentado el trámite de inscripción y que estuvieren o no matriculados en los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de países integrantes del MERCOSUR.

Artículo 14°: La Comisión Organizadora elaborará un Anexo denominado "Normas de Procedimiento", el que contendrá lo concerniente a la presentación de inscripciones y normas funcionales por las que se regirán las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas, el que una vez aprobado, pasará a integrar el presente Reglamento.

X- MEMORIA

Artículo 13°: La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la emisión de la Rendición de las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas, dentro de los 45 días de concluidas las mismas.

XI- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 14°: Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento, será resuelta por la Comisión Organizadora hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización del mismo. Dichas resoluciones serán inapelables.

Artículo 15°: La Comisión Organizadora emitirá certificados de asistencia debidamente suscritos, en la fórmula oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 16°: Las XIX Jornadas Nacionales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas, estarán encuadradas bajo el Sistema de Actualización Profesional –SFAP otorgando créditos a los participantes de las mismas.

XII- PREMIOS F.A.C.P.C.E.

Artículo 17°: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Res. JG 372/08, *“La elección del mejor trabajo se llevará a cabo en una reunión especialmente convocada, donde podrán participar los evaluadores designados, el Director General del CECYT y actuará como coordinador el representante de Mesa Directiva. La elección se realizará luego de un proceso de discusión y evaluación de los trabajos, pudiendo llegar a declarar desierto el premio”.*

Asimismo, según lo establecido en el art. 10 de dicha resolución, en caso de seleccionarse un trabajo para el Premio Anual FACPCE Jóvenes Profesionales

“Para los años en que no se realice el Congreso Nacional [...] el premio se difundirá y entregará en el marco de la Jornada Nacional de Jóvenes Profesionales que se realiza anualmente”.